Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 75/2024 de modificación, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 202, de 21 de octubre de 2024; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

A) CRÉDITOS EN AUMENTO

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo	Denominación	Importe (€)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.500,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
6	Inversiones reales	70.000,00
7	Transferencias de capital	5.150.000,00
	Total Créditos en aumento	**5.305.500,00**

II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo	Denominación	Importe (€)
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.262.531,08
4	Transferencias corrientes	2.207.500,00
6	Inversiones reales	4.665.000,00
7	Transferencias de capital	10.947.000,00
	Total Créditos en aumento	**20.082.031,08**

TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO (I+II) 25.387.531,08

B) FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

(mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos)

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1	Impuestos Directos	3.040.593,50
4	Transferencias corrientes	22.346.937,58
	TOTAL FINANCIACIÓN	**25.387.531,08**

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 75/2024 de modificación, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 14 de noviembre de 2024.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-6237

Código de verificación: **2024.00006237**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**